



**ASUNTO: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.
ACLARACIONES SOBRE LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PRIMERO Y SEGUNDO.-**

Por acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2007, se aprobaron varias modificaciones relativas a las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto para el actual Ejercicio, entre las que se encuentra la correspondiente al punto A del Anexo I del Título II de dichas Normas, relativo a la determinación de grupos Primero y Segundo a los efectos de los importes a pagar en concepto de indemnizaciones por razón del servicio, (véase página 121).

Desde distintos centros y unidades administrativas han surgido dudas en torno a los integrantes de ambos grupos.

Con objeto de clarificar este asunto, se especifican a continuación, con mayor pormenor, los componentes de ambos grupos:

GRUPO PRIMERO.-

Rector.-
Presidente y Miembros del Consejo Social.-
Gerente.-
Secretario General.-
Defensor Universitario.-
Vicerrectores.-
Vicerrectores Adjuntos.-
Decanos.-
Directores de Escuelas Politécnicas.-
Directores de Departamentos.
Director del Instituto de Neurociencias.-
Director del Instituto de Biología Molecular y Celular.-
Director del Instituto de Bioingeniería.-
Director del Instituto de Investigación y Drogodependencias.-
Director del Centro de Investigación Operativa.-
Director del Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.
Delegados del Rector para el desempeño de funciones específicas.

GRUPO SEGUNDO.-

Vicegerente
Personal docente e investigador.
Personal investigador.
Personal de Administración y Servicios.
Personal con cargo a actividades autofinanciadas.
Becarios.
Estudiantes en prácticas.
Cualquier otro personal no incluido en el Grupo I

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Fernando Coloma Huesca